

Señor

**JUEZ 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría.

Ref.: EXPEDIENTE : 11001400308120170118200 – 2017/1182

PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTE : BBVA

DEMANDADOS : RAÚL OMAR IMBACHÍ, ANA MARÍA TORRES

Asunto: Recurso de reposición

**JUAN PABLO SÁENZ FERREIRA**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de **NORA PATRICIA IMBACHÍ TORRES** en el asunto de la referencia, acudo respetuosamente a su despacho, en tiempo oportuno, para interponer recurso de reposición contra el auto proferido el 06 de junio 2022, estado número 46, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El auto recurrido dispone requerir a la parte ejecutante para que en el término de 30 días posteriores a su notificación, éste adecue la demanda respecto al demandado Raúl Omar Imbachí, so pena de aplicar el desistimiento tácito. No obstante, debe tenerse en cuenta que el auto que decretó de nulidad de todo lo actuado con relación a este demandado no se encuentra ejecutoriado, toda vez que dentro del término de su ejecutoria solicité adición de la providencia, que aún se encuentra pendiente de resolver, para que se provea lo que ordena el segundo inciso del numeral 5, artículo 95 del Código General del Proceso que dispone: *“En el auto que se declare la nulidad se indicará expresamente sus efectos sobre la interrupción o no de la prescripción y la inoperancia o no de la caducidad”*.

Así las cosas, lo actuado en el proceso en relación con el codemandado Raúl Omar Imbachí se encuentra vigente y con fuerza vinculante mientras no cobre ejecutoria la providencia que fue objeto de petición de adición, proferida el 07 de diciembre de 2021, lo que de suyo impide modificar la demanda en los términos requeridos por el Despacho.

Ahora bien, la providencia recurrida no accede a la solicitud de sentencia anticipada por cuanto manifiesta que no se han dado los presupuestos señalados en el artículo 278 del Código General del Proceso para que ésta proceda, además, manifiesta el Despacho, a que no se ha integrado el contradictorio.

Al respecto es importante resaltar que el título valor base de la ejecución se encuentra prescrito, toda vez que la presentación fallida de la acción ejecutiva contra una persona fallecida, que por sustracción de materia no es sujeto de derechos ni obligaciones no produce ningún efecto jurídico y a consecuencia de ello, no interrumpe el término de prescripción del derecho ni caducidad de la acción que corrió a favor de quienes si poseen la capacidad jurídica para asumir la demanda, estos son, los herederos determinados del causante que no fueron demandados en este asunto.

Siguiendo este derrotero, debe tenerse en cuenta que la demandante en este proceso si conocía con anterioridad a la presentación de su demanda el fallecimiento del deudor en esta causa, es así como el 17 de agosto de 2016, el Banco BBVA Colombia S.A. en su sucursal Modelia recibió comunicación a la cual estampó su sello de recibo, en la cual se le informa que *“solicito su apoyo para hacer efectiva la póliza de seguros de vida de mi esposo RAÚL OMAR IMBACHÍ identificado con cédula 14.434.808, el cual falleció el 31 de mayo de 2014”* (negrilla añadida) dicha comunicación fue redirigida internamente por el

Banco BBVA Colombia S.A. hacia BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. el mismo 17 de agosto 2016, estampando también su firma y fecha de recibo.

No obstante, esta no fue la única vez que el banco BBVA Colombia S.A. y su entidad hermana BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. tuvieron conocimiento de este hecho, puede observarse como desde el mismo año de fallecimiento del deudor, año 2014, la entidad BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. fue informada de tal suceso mediante la comunicación sellada y con fecha de recibo del 19 de septiembre de 2014, en la que se le solicita: “ *En la presente solicito sea utilizada la póliza de seguros para cubrir saldo de crédito hipotecario No. 9600061450 a nombre del señor RAÚL OMAR IMBACHÍ identificado con cédula NO. 14.434.808, ya que falleció el pasado 31 de mayo de 2014*” (Negrilla añadida)

De igual forma, el 9 de diciembre de 2017 se interpuso una queja ante el Defensor del Consumidor Financiero del Banco BBVA Colombia S.A. informando de nuevo el fallecimiento del Sr. Imbachí y solicitando copia de la póliza de su seguro de vida que cubría el crédito hipotecario, copia que continuamente les fue negada por la entidad bancaria y también por la aseguradora, impidiendo torticeramente que los aquí ejecutados pudieran hacer uso de la póliza de seguro de vida grupo deudores que cubría la obligación que aquí se ejecuta, prueba que sumada a las anteriores deja más claro aún que la entidad bancaria si conocía perfectamente el fallecimiento del deudor hipotecario.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito se reponga el auto recurrido para que en su lugar sea atendida la petición de adición de auto y en él sea declarada la no interrupción del término de prescripción y caducidad respecto al título ejecutivo base de la acción.

- Adjunto:
- Carta fechada a 24 de agosto de 2014
  - Carta fechada a 17 de agosto de 2016
  - Queja al defensor de consumidor financiero 09 de diciembre 2017

Atentamente,

**JUAN PABLO SÁENZ FERREIRA**

Apoderado demandado

C.C. 80.804.725

T.P. 230.494 C.S.J.

**SAENZ FERREIRA  
JUAN PABLO**

Firmado digitalmente por  
SAENZ FERREIRA JUAN  
PABLO

Fecha: 2022.06.10 14:34:06  
-05'00'

BOGOTA 17 DE AGOSTO 2016

SEÑORES:  
BBVA SEGUROS  
TEL: (1) 4232224  
BOGOTA D.C.

BBVA  
SEGUROS MODELLA  
RECEBIDO  
17/08/16  
BBVA Seguros

Cordial saludo

Yo ANA MARIA TORRES DE IMBACHI identificado con cedula de ciudadanía No. 38.961.880 Solicito su apoyo para hacer efectiva la póliza de seguros de vida de mi esposo RAUL OMAR IMBACHI identificado con cedula 14.434.808, el cual falleció el día 31 de MAYO del 2014.

Esta póliza ampara el crédito hipotecario del banco BBVA COLOMBIA No. 00130346009600061450, el cual se ha venido cancelando oportunamente, por motivos personales he tenido que estar fuera del país entregándole poder a mi hija para que realice esta reclamación, si es necesaria mi presencia por favor comunicarme.

Adjunto

- FOTOCOPIA CEDULA DE LOS 4 HIJOS
- REGISTRO CIVIL DE LOS 4 HIJOS
- PARTIDA MATRIMONIO
- REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA RAUL OMAR IMBACHI
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA ANA MARIA TORRES
- DECLARACION EXTRAJUICIO DE 2 TESTIGOS
- PODER ESPECIAL AUTENTICADO DE HIJA NORA PATRICIA IMBACHI PARA REALIZAR TRAMITE ANTE LA ASEGURADORA
- HISTORIA CLINICA
- COPIA DE LA POLIZA

La información de contacto personal de mi hija es la siguiente:

Dirección: Calle 23G No. 104 A 49 - Bogotá - barrio Fontibón la cabaña.  
Teléfono: (1) 5441502  
Móvil: 321 7250171

Agradezco su atención.

\* Ana Maria Torres  
38961880

ANA MARIA TORRES DE IMBACHI

BOGOTA, 29 DE AGOSTO DEL 2014

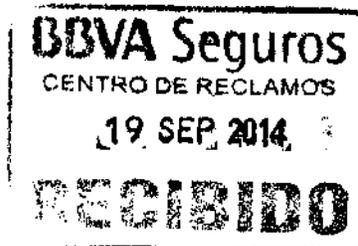
SEÑORES  
BBVA  
SEGUROS

Cordial saludo

En la presente solicito sea utilizada la póliza de seguros para cubrir saldo de crédito hipotecario No. 9600061450 a nombre del señor RAUL OMAR IMBACHI identificado con cedula NO.14.434.808, ya que falleció el pasado 31 de mayo del 2014, también les pido el favor de hacerme devolución de cuotas canceladas desde el mes de junio hasta el mes que ustedes me hagan efectiva la póliza de seguro.

Adjunto a la presente:

- Copia historia clinica.
- acta defunción autenticada.
- Copia de cedula RAUL OMAR IMBACHI.
- Copia cedula ANA MARIA TORRES DE IMBACHI.



Quedo atenta, Cordialmente.

38961880  
*Ana Maria Torres de Imbachi*  
ANA MARIA TORRES DE IMBACHI  
CC: 38.961.880

*[Handwritten signature]*  
Recibido  
11/09/14

BOGOTA D.C. 09 DE DICIEMBRE 2017

SEÑOR.  
GUILLERMO ENRIQUE DAJUD F.  
Defensor Consumidor Financiero  
Carrera 9 No. 72 21 BOGOTA  
Tel. 3 43 83 85 - 3 47 16 00 ext. 2670  
Guillermo.dajud.contractor@bbva.com

Cordial saludo

Me dirijo a usted para solicitar apoyo y asesoría ante la siguiente inconformidad que a continuación le describiré:

El día 17 de agosto del 2016 se radico en oficina del Banco BBVA de la sucursal modelia ubicado en Bogotá, solicitud para utilizar póliza de seguro de vida de mi padre el señor RAUL OMAR IMBACHI identificado con cedula 14.434.808, el cual falleció el 31 de Mayo de 2014 quien era titular de crédito hipotecario No. 00130346009600061450 del banco BBVA junto con esposa la Sra. ANA MARIA TORRES DE IMBACHI identificada con cedula 38.961.880.

La entidad BBVA SEGUROS después de radicada solicitud requirió la póliza de seguro de vida del titular fallecido RAUL OMAR IMBACHI como documento faltante para proceder a la reclamación la cual hemos solicitado en reiteradas ocasiones a la sucursal del BANCO BBVA antes mencionada sin obtener respuesta, así que viaje a la ciudad de Bogotá y el 10 de noviembre del 2017 solicite de manera formal de nuevo la copia del seguro.

La inconformidad consiste en que siempre vamos a la sucursal del banco BBVA y nos dan respuestas diferentes sin ofrecernos solución. En esta oportunidad informan que por reserva bancaria no nos pueden dar información del crédito aun cuando dentro de la documentación entregada se encuentra un poder debidamente autenticado de mi mamá donde me autoriza a obtener toda la información correspondiente al crédito hipotecario número 00130346009600061450 (adjunto poder).

Rec B056 62819

Ref V0566 2719

Actualmente mi madre ANA MARIA TORRES DE IMBACHI se está viendo afectada en centrales de riesgo y económicamente con los intereses moratorios que continúan corriendo de los cuales no contamos con la capacidad económica para asumirlos.

Ante lo anterior expuesto hacemos las siguientes Solicitudes:

1. Solicitar copia seguro de vida firmado por RAUL OMAR IMBACHI para presentar en BBVA SEGUROS y que este cancele el saldo del crédito hipotecario.
2. Que mi madre la señora ANA MARIA TORRES se le retiren los reportes negativos ante centrales de riesgo.
3. Que sea reembolsado el dinero de las cuotas canceladas después de la fecha en que se radico solicitud del seguro (17 de agosto del 2016) ya que no hemos obtenido respuesta oportuna por parte del banco BBVA ante la solicitud.
4. Que sea cancelado el crédito para poder realizar retiro de la hipoteca.

Aclaro que me es difícil estar viajando a la ciudad de Bogotá para saber el estado de la solicitud personalmente, cada vez que intento comunicarme con la línea telefónica BBVA no me dan información debido a que no soy titular del crédito.

A continuación adjunto archivo con los siguientes documentos que ha solicitado el banco BBVA:

- Carta solicitando hacer uso seguro de vida para cubrir deuda.
- Fotocopia cedula 4 hijos.
- Registro civil de los 4 hijos.
- Partida matrimonio.
- Registro civil de defunción.
- Fotocopia de la cedula RAUL OMAR IMBACHI.
- Fotocopia de la cedula ANA MARIA TORRES.
- Declaración extra juicio de 2 testigos.
- Poder especial autenticado de hija NORA PATRICIA IMBACHI para realizar trámite ante aseguradora.
- Copia de la póliza seguro incendio y terremoto RAUL OMAR IMBACHI.
- Carta radicada el 10 de noviembre del 2017 solicitando nuevamente al banco BBVA copia del seguro de vida de RAUL OMAR IMBACHI.

Aclaro que estos documentos ya los tiene el banco BBVA.

---

Muy respetuosamente acudo a su despacho Señor GUILLERMO DAJUD, para que intervenga y colabore a mi familia y a mí para poder darle solución a este episodio que nos ha traído varios inconvenientes familiares y económicos.

Atentamente.

*Nora Patricia Imbachi Torres.*

NORA PATRICIA IMBACHI TORRES  
CEDULA. 66.833.952

Para notificación me puede contactar así:

Teléfono fijo. (1) 888 71 35.

Teléfono Móvil. 321 725 01 71

Dirección. Conjunto Remanso Reservado casa 8 Girardot-Cundinamarca.

Correo electrónico. [noraimbachi@hotmail.com](mailto:noraimbachi@hotmail.com)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Bogotá D.C., JUNIO 13 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 013. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal'.

**ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
SECRETARIA**